

APRUEBA CONTRATO DIRECTO "PÉRGOLA
VALDIVIESO" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
"MANO STUDIO DESIGN LIMITADA" Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

№ 2545

DECRETO EXENTO _____/2019

RECOLETA, 26 SET. 2019

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°1776 de fecha 9 de julio de 2018, se declara desierta la licitación pública "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-15-LQ18, y se aprueban las bases de licitación privada, en atención a que no se recibieron ofertas.
- 2.- Por Decreto Exento N°2142 de fecha 28 de agosto de 2018, se declara desierta la licitación privada "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-26-H218, en atención que la única oferta recibida resultó inadmisibles en atención a lo establecido en el punto VI de las Bases Administrativas Especiales.
- 3.- El Decreto Exento N° 2510 de fecha 18 de octubre de 2018, que promulga el Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con la empresa "IBC EMPRESAS SPA", R.U.T N° 76.597.805-K, la cual se regiría por los términos establecidos en la licitación ID: 2373-26-H218.
- 4.- Por Decreto Exento N° 3021, de fecha 6 de diciembre de 2018, se aprueba contrato directo celebrado entre la empresa IBC Empresas SpA y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de noviembre de 2018, fundado en la causal prevista en el artículo 10, numeral 7, letra I), del Reglamento de la Ley 19.886, por un plazo de 180 días corridos, contados desde el día posterior a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno
- 5.- Por Decreto Exento N° 3219 de fecha 24 de diciembre de 2018 se rectifica el Decreto Exento N° 3021.
- 6.- Por Decreto Exento N° 1933 de fecha 22 de julio de 2019 se aprueba el término de contrato directo celebrado entre las partes en atención a que se verificaron las causales previstas en los artículos 79 y 109, letras c) y d) de las Bases Administrativas Generales; en conformidad con el





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

artículo 13 letra b) de la Ley 19.886 en concordancia con los artículos 77 número 2 y 79 ter del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento.

7.- Las Especificaciones Técnicas "Pérgola Valdivieso".

8.- El presupuesto detallado de la empresa "Mano Studio Design" R.U.T N° 76.184.855-0, de fecha 16 de agosto de 2019, por un monto total de \$ 255.856.668, por el plazo de ejecución de 120 días.

9.- Por Decreto Exento N° 2480 de fecha 12 de septiembre de 2019 se promulga el Acuerdo N° 146 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 3 de septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa a "La adjudicataria"

10.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°67 de fecha 16 de septiembre de 2019.

11.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 25 de septiembre de 2019.

12.- La Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista código gfcM-05972-0, por el fiel cumplimiento de contrato, emitida por la empresa "Su Aval Seguros S.A" con fecha 23 de septiembre de 2019; Tomada por la empresa Mano Studio Design Limitada, R.U.T N° 76.184.855-0; En favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Monto Asegurado: 912,62 UF (novecientos doce coma sesenta y dos Unidades de Fomento) cuya cobertura es desde el 23 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de abril de 2020.

13.- La Póliza de Responsabilidad Civil N° 23-000000004821, emitida por la empresa HDI Seguros con fecha 23 de septiembre de 2019; Asegurado principal: Mano Studio Design Limitada, R.U.T N° 76.184.855-0; Asegurado Adicional: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Monto asegurado: Todo Riesgo Construcción por 9.127,00 UF (nueve mil ciento veintisiete Unidades de Fomento), Responsabilidad Civil por 2.737,00 (dos mil setecientos treinta y siete Unidades de Fomento), cuya cobertura es desde el 23 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020.

14.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.



15.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ R.U.T N° 12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el contrato directo denominado "PÉRGOLA VALDIVIESO", suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa MANO STUDIO DESIGN LIMITADA" R.U.T N° 76.184.855-0, con fecha 25 de septiembre de 2019.
- 2.- SE DESIGNA como Unidad Técnica del Contrato, a la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- EL PLAZO de ejecución de las obras será de 120 días, corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".
- 4.- EL PRECIO El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$255.856.668.- (doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 215.31.02.004.084, centro de costos 01-05.06.10, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;DOM;DAF;LICITACIONES;JURÍDICO;INTERESADO



CONTRATO DIRECTO "PÉRGOLA VALDIVIESO"

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

MANO STUDIO DESIGN LIMITADA

En Recoleta, a **25 SET. 2019**, entre MANO STUDIO DESIGN LIMITADA" R.U.T N° 76.184.855-0, cuya inscripción consta a fojas 70.121 número 51279 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011, de acuerdo a certificado de vigencia de fecha 1 de agosto de 2019 representado legalmente por don JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE, cédula de identidad número **Tachado por Ley 19.628** arquitecto, según consta de escritura de constitución de sociedad de fecha 22 de noviembre de 2011, la cual se encuentra vigente en conformidad a certificado 1 de agosto de 2019 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Ambos domiciliados para estos efectos en Av. Nueva Providencia 1881, Oficina 2112, comuna de Providencia, Región Metropolitana; e-mail: **Tachado por Ley 19.628** en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE **Tachado por Ley 19.628** Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1776 de fecha 9 de julio de 2018, se declara desierta la licitación pública "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-15-LQ18, y se aprueban las bases de licitación privada, en atención a que no se recibieron ofertas. Por Decreto Exento N°2142 de fecha 28 de agosto de 2018, se declara desierta la licitación privada "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-15-LQ18.



H218, en atención que la única oferta recibida resultó inadmisibles en atención a lo establecido en el punto VI de las Bases Administrativas Especiales. El Decreto Exento N° 2510 de fecha 18 de octubre de 2018, que promulga el Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con la empresa "IBC EMPRESAS SPA", R.U.T N° 76.597.805-K, la cual se regiría por los términos establecidos en la licitación ID: 2373-26-H218. Por Decreto Exento N° 3021, de fecha 6 de diciembre de 2018, se aprueba contrato directo celebrado entre la empresa IBC Empresas SpA y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de noviembre de 2018, fundado en la causal prevista en el artículo 10, numeral 7, letra I), del Reglamento de la Ley 19.886, por un plazo de 180 días corridos, contados desde el día posterior a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Por Decreto Exento N° 3219 de fecha 24 de diciembre de 2018 se rectifica el Decreto Exento N° 3021. Por Decreto Exento N° 1933 de fecha 22 de julio de 2019 se aprueba el término de contrato directo celebrado entre las partes en atención a que se verificaron las causales previstas en los artículos 79 y 109, letras c) y d) de las Bases Administrativas Generales; en conformidad con el artículo 13 letra b) de la Ley 19.886 en concordancia con los artículos 77 número 2 y 79 ter del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento. Las Especificaciones Técnicas "Pérgola Valdivieso". El presupuesto detallado de la empresa "Mano Studio Design" R.U.T N° 76.184.855-0, de fecha 16 de agosto de 2019, por un monto total de \$ 255.856.668, por el plazo de ejecución de 120 días. Por Decreto Exento N° 2480 de fecha 12 de septiembre de 2019 se promulga el Acuerdo N° 146 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 3 de septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa a "La adjudicataria"

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la ejecución del proyecto "Pérgola Valdivieso" ubicado Av. Valdivieso 555, esquina Av. Recoleta, donde se emplaza parte del Cementerio Católico. El presente proyecto, retoma la ejecución de las obras para la construcción de un nuevo espacio para la exposición y venta de flores.



Arquitectónicamente el proyecto se emplaza como un volumen de diseño y proporciones coherentes con el carácter patrimonial del Cementerio. Funcionalmente se organiza en base a dos patios centrales que buscan generar una continuación del espacio público al interior del predio.

Programáticamente el proyecto cuenta con 12 locales, áreas de baños y servicios y oficina de administración.

Todo lo anterior de acuerdo a los requerimientos planteados en las Especificaciones Técnicas, las Bases Administrativas Especiales que rigieron la licitación 2373-26-H218 y la propia oferta del adjudicatario, en conformidad al siguiente cuadro detalle:

ITEM	DESIGNACION	PRESUPU	TOTAL PARA 2ª ETAPA		
		ESTO INICIAL	UNID.	CANT.	P. UNIT
1.	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	RECTIFICACIÓN PROYECTOS DE ESPECIALIDADES	GL	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.2	OBRAS PROVISORIAS				
1.2.1	Instalación de faenas	GL	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.2.2	Letrero indicativo de obra	UN	1,00	\$ 340.000	\$ 340.000
1.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.3.1	Rectificación de limpieza y despeje del terreno	M2	500,00	\$ 1.500	\$ 750.000
1.3.2	Rectificación de escarpe terreno	M3	150,00	\$ 8.000	\$ 1.200.000
1.3.3	Rectificación de preparación y compactación del terreno	M2	500,00	\$ 3.500	\$ 1.750.000
1.4	DEMOLICIÓN Y DESARME				
1.4.1	Extracción cierre existente	M	51,00	\$ 6.000	\$ 306.000
1.5	RECTIFICACIÓN DE RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO	M3	135,00	\$ 15.000	\$ 2.025.000
					\$ 8.871.000

2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	FUNDACIONES				
2.1.1	Compactación del terreno (YA EJECUTADO)	M2	0,00	\$ 3.500	\$ 0
2.1.2	Retiro a botadero autorizado (YA EJECUTADO)	M3	0,00	\$ 15.000	\$ 0
2.2	RADIER ARMADO				
2.2.1	Malla de acero galvanizada	M2	103,00	\$ 4.500	\$ 463.500
2.2.2	Moldajes	M3	15,00	\$ 18.000	\$ 270.000
2.2.3	Hormigón G20	M3	100,30	\$ 100.000	\$ 10.030.000
2.2.4	Solerilla	M	34,00	\$ 8.500	\$ 289.000
2.3	ESTRUCTURA PERGOLA				
2.3.1	Pilar 150x150x5 mm	KG	387,64	\$ 3.000	\$ 1.162.906
2.3.2	Viga 200x100x5 mm	KG	1836,65	\$ 3.000	\$ 5.509.944
2.3.3	Zócalo-Viga 100x50x3	KG	441,44	\$ 3.000	\$ 1.324.323
2.3.4	Limpieza superficial de perfiles metálicos en estructura de acero	M2	355,00	\$ 800	\$ 284.000
2.3.5	Pintura anticorrosiva	M2	355,00	\$ 4.000	\$ 1.420.000
2.3.6	Pintura intumescente	M2	355,00	\$ 5.500	\$ 1.952.500



2.4	LOCALES Y FACHADA				
2.4.1	Estructura madera				
2.4.1.1	Pino radiata 2x8" cepillado seco	M	50,00	\$ 7.600	\$ 380.000
2.4.1.2	Pino radiata 1x4" cepillado seco	M	1340,00	\$ 2.800	\$ 3.752.000
2.4.1.3	Pino radiata 4x4" cepillado seco	M	30,00	\$ 7.600	\$ 228.000
2.4.2	Uniones				
2.4.2.1	pilar madera - pavimento	UN	13,00	\$ 15.000	\$ 195.000
2.4.2.2	pilar madera - vigas	UN	13,00	\$ 7.000	\$ 91.000
2.4.2.3	pilar madera - viga madera	UN	24,00	\$ 4.500	\$ 108.000
2.4.2.4	viga madera - viga metal	UN	18,00	\$ 8.000	\$ 144.000
2.4.2.5	separador madera - zocalo metal	UN	650,00	\$ 1.500	\$ 975.000
2.4.2.6	separador madera - viga metal	UN	480,00	\$ 1.500	\$ 720.000
2.4.2.7	separador madera - viga madera	UN	650,00	\$ 1.500	\$ 975.000
2.4.3	Fachada				
2.4.3.1	Pilar y solera superior perfil de acero cuadrado 100/100/3mm	KG	695,00	\$ 3.000	\$ 2.085.000
2.4.3.2	Excavación	M2	23,00	\$ 3.000	\$ 69.000
2.4.3.3	Emplantillado de hormigon G5	M3	1,00	\$ 90.000	\$ 90.000
2.4.3.4	Poyos de hormigon G15 40x40x60 cm	M3	23,00	\$ 100.000	\$ 2.300.000
2.4.3.5	Pino radiata 2x8 cepillado seco	M	230,00	\$ 7.600	\$ 1.748.000
2.4.3.6	Perfil canal 100x50x5 mm	KG	170,00	\$ 3.000	\$ 510.000
2.4.3.7	Metal desplegado	M2	50,00	\$ 4.000	\$ 200.000
2.4.3.8	Malla de acero galvanizada	M2	100,00	\$ 4.500	\$ 450.000
2.4.4	Quiebravista deslinda oriente				
2.4.4.1	Pino radiata 1x4" cepillado seco	M	440,00	\$ 2.800	\$ 1.232.000
2.4.4.2	Perfil rectangular 50x30x2 mm	KG	1021,00	\$ 3.100	\$ 3.165.100

2.5	FRONTONES Y CERRAMIENTOS				
2.5.1	Frontón patios				
2.5.1.1	Marco metalico perfil 50x30x2mm	M2	118,00	\$ 30.000	\$ 3.540.000
2.5.1.2	Pino radiata 1x4" cepillado seco	M	791,00	\$ 2.800	\$ 2.214.800
2.5.2	Frontón fachadas				
2.5.2.1	Perfil 50x50x2	KG	439,50	\$ 3.000	\$ 1.318.500
2.5.3	Cerramiento Deslindes				
2.5.3.1	Perfil 50x30x2	KG	263,34	\$ 3.000	\$ 790.020
2.6	FACHADA SUR				
2.6.1	Cerramiento				
2.6.1.1	Pletina 25x5 Cierre fachada	KG	1017,24	\$ 3.000	\$ 3.051.720
2.6.1.2	Pino radiata 1x4"	M	292,32	\$ 2.800	\$ 818.496
2.6.1.3	Puertas rejas Bastidor principal	M2	70,00	\$ 32.000	\$ 2.240.000
2.7	TABIQUES				
2.7.1	Tabique acero galvanizado	M2	70,00	\$ 42.000	\$ 2.940.000
2.8	CIELOS				
2.8.1	Estructura cielo exterior	M2	161,00	\$ 15.000	\$ 2.415.000
2.8.2	Entramado cielo	M2	80,00	\$ 20.000	\$ 1.600.000



2.9	CONSTRUCCION MURO SUR ORIENTE CASONA					
2.9.1	Fundación					
2.9.1.1	Excavaciones	M3	1,50	\$ 18.000	\$ 27.000	
2.9.1.2	Compactación del terreno	M2	10,00	\$ 7.500	\$ 75.000	
2.9.1.3	Retiro a botadero autorizado	M3	1,30	\$ 15.000	\$ 19.500	
2.9.1.4	Hormigón emplantillado G5	M3	0,05	\$ 90.000	\$ 4.500	
2.9.1.5	Hormigón fundaciones G15	M3	1,50	\$ 100.000	\$ 150.000	
2.9.2	Muro de albañería confinada					
2.9.2.1	Estructura de Machon y pilares					
2.9.2.1.1	Moldajes	M2	27,00	\$ 18.000	\$ 486.000	
2.9.2.1.2	Acero A63-42H	KG	245,00	\$ 2.500	\$ 612.500	
2.9.2.1.3	Hormigón G20	M3	5,00	\$ 90.000	\$ 450.000	
2.9.2.2	Albañilería tipo muralla en soga	M2	24,00	\$ 18.000	\$ 432.000	
2.10	CONSERVACIÓN MUROS EN DESLINDES					
2.10.1	Enlucido de yeso	M2	150,50	\$ 4.500	\$ 677.250	
2.10.2	Pintura plastica para paramentos exteriores	M2	150,50	\$ 5.000	\$ 752.500	
2.11	CUBIERTA Y HOJALATERÍA					
2.11.1	Cerchas acero galvanizado	M2	42,00	\$ 4.800	\$ 201.600	
2.11.2	Cerchas perfil metálico	M2	1132,00	\$ 6.500	\$ 7.358.000	
2.11.3	Costaneras	M	1836,00	\$ 3.500	\$ 6.426.000	
2.11.4	OSB 11,1	M2	861,00	\$ 6.500	\$ 5.596.500	
2.11.5	Fieltro 15 lb	M2	861,00	\$ 1.100	\$ 947.100	
2.11.6	Zinc 5v	M2	66,00	\$ 8.000	\$ 528.000	
2.11.7	Cubierta A2	M2	794,85	\$ 15.000	\$ 11.922.750	
2.11.8	INSTALACION AGUAS LLUVIA GENERAL					
2.11.8.1	Canal de aguas lluvias	ML	143,00	\$ 8.500	\$ 1.215.500	
2.11.8.2	Bajada de aguas lluvias	ML	53,00	\$ 8.250	\$ 437.250	
2.12	INSTALACION AGUAS LLUVIA SOLUCION MURO VECINO					
2.12.1	Forro Borde Des. Max = 110cm	M	70,00	\$ 7.500	\$ 525.000	
2.12.2	Canal de aguas lluvias	ML	50,00	\$ 7.500	\$ 375.000	
2.12.3	Bajada de aguas lluvias	ML	20,80	\$ 6.000	\$ 124.800	
					\$ 102.395.659	
3	TERMINACIONES					
3.1	REVESTIMIENTOS EXTERIORES					
3.1.1	Tabiques					
3.1.1.1	Os b 11.1	M2	314,00	\$ 6.500	\$ 2.041.000	
3.1.1.2	Fieltro 15 lb	M2	157,00	\$ 1.100	\$ 172.700	
3.1.1.3	Fibrocemento	M2	157,00	\$ 9.500	\$ 1.491.500	
3.1.2	Fachada y Frontones					
3.1.2.1	Zinc alum ondulado	M2	67,00	\$ 12.000	\$ 804.000	
3.1.2.2	Terciado estructural	M2	37,00	\$ 10.500	\$ 388.500	
3.1.2.3	Polycarbonato alveolar	M2	122,40	\$ 14.000	\$ 1.713.600	
3.2	REVESTIMIENTOS INTERIORES					
3.2.1	Tabiques					
3.2.1.1	Yeso cartón RH	M2	86,00	\$ 13.000	\$ 1.118.000	
3.2.1.2	Yeso cartón ST	M2	42,00	\$ 11.200	\$ 470.400	
3.2.1.3	Cerámica muros	M2	45,00	\$ 20.000	\$ 900.000	
3.3	CIELOS					
3.3.1	Pino radiata 1x4*	M2	161,00	\$ 2.800	\$ 450.800	
3.3.2	Yeso cartón ST	M2	76,00	\$ 11.200	\$ 851.200	



3.4	PAVIMENTOS				
3.4.1	Ceramica piso	M2	76,00	\$ 20.000	\$ 1.520.000
3.5	PINTURAS				
3.5.1	Preparación y empastes de la superficie	M2	288,00	\$ 4.500	\$ 1.296.000
3.5.2	Anticorrosivo	M2	108,03	\$ 3.800	\$ 410.499
3.5.3	Intumescente	M2	108,03	\$ 5.000	\$ 540.130
3.5.4	Barniz marino transparente	M2	717,00	\$ 3.500	\$ 2.509.500
3.5.5	Esmalte sintético	M2	463,03	\$ 4.000	\$ 1.852.104
3.5.6	Esmalte al agua	M2	288,00	\$ 3.800	\$ 1.094.400
3.6	PUERTAS Y VENTANAS				
3.6.1	Puertas				
3.6.1.1	Madera con celosía	M2	11,00	\$ 90.000	\$ 990.000
3.6.1.2	Metálica con celosía	M2	3,00	\$ 120.000	\$ 360.000
3.6.1.2.1	Quincallerías Puertas				
3.6.1.2.1.1	Cerraduras	UN	14,00	\$ 65.000	\$ 910.000
3.6.1.2.1.2	Tope Goma	UN	14,00	\$ 5.500	\$ 77.000
3.6.2	Ventanas				
3.6.2.1	Ventana de aluminio	M2	10,00	\$ 115.000	\$ 1.150.000
3.6.2.2	Ventanal 195x205	M2	4,00	\$ 115.000	\$ 459.713
3.6.3	Accesorio Baños				
3.6.3.1	Espejo a muro	M2	4,00	\$ 40.000	\$ 160.000
3.6.3.2	Dispensador de papel en rollo	UN	5,00	\$ 45.000	\$ 225.000
3.6.3.3	Barra apoyo Wc	UN	1,00	\$ 160.000	\$ 160.000
3.7	LETRERO POLIESTIRENO EXPANDIDO AD	UN	17,00	\$ 60.000	\$ 1.020.000
					\$ 25.136.045

4.	INSTALACIONES				
4.1	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.1.1	Locales floristas				
4.1.1.1	Lavaderos	UN	14,00	\$ 140.000	\$ 1.960.000
4.1.2	Recintos comunes				
4.1.2.1	W.C.	UN	5,00	\$ 95.000	\$ 475.000
4.1.2.2	Lavamanos	UN	5,00	\$ 75.000	\$ 375.000
4.1.2.3	Baño Lluvia	UN	2,00	\$ 110.000	\$ 220.000
4.1.2.4	Termo	UN	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
4.1.2.5	Lavaderos	UN	2,00	\$ 70.000	\$ 140.000
4.1.2.5.1	Muebles de cocina	UN	2,00	\$ 250.000	\$ 500.000
4.1.2.6	Llave de jardín 13mm con guardallave	UN	3,00	\$ 20.000	\$ 60.000
4.2	RED EXTERIOR PARA AGUA POTABLE				
4.2.1	Movimiento de tierra				
4.2.1.1	Excavaciones y transporte a botadero	M3	8,00	\$ 20.000	\$ 160.000
4.2.1.2	Retape Excavación	M3	14,00	\$ 5.000	\$ 70.000
4.2.1.3	Arranque de agua potable 50mm	UN	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
4.2.2	Cañería de Cobre tipo L				
4.2.2.1	Diámetro 20 mm.	M	24,00	\$ 6.000	\$ 144.000
4.2.3	Polipropileno Copolimero Beta (RCT)				
4.2.3.1	Tubo Diámetro 50 mm.	M	25,00	\$ 15.000	\$ 375.000
4.2.3.2	Tubo Diámetro 40 mm	M	35,00	\$ 12.000	\$ 420.000
4.2.3.3	Tubo Diámetro 32 mm.	M	15,00	\$ 10.000	\$ 150.000
4.2.3.4	Tubo Diámetro 25 mm.	M	104,00	\$ 7.000	\$ 728.000
4.2.3.5	Tubo Diámetro 20 mm.	M	89,00	\$ 5.000	\$ 445.000



4.2.4	Llaves de Paso PPR Campana Cromada				
4.2.4.1	Diámetro 20 mm.	UN	15,00	\$ 20.000	\$ 300.000
4.2.4.2	Diámetro 13 mm.(llave de riego)	UN	4,00	\$ 15.000	\$ 60.000
4.2.5	Carretes red Húmeda	UN	2,00	\$ 250.000	\$ 500.000
4.2.5.1	Cu 25mm	M	2,00	\$ 7.500	\$ 15.000
4.2.6	Remarcadores agua potable				
4.2.6.1	Remarcadores agua potable 25 mm	UN	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
4.2.6.2	Remarcadores agua potable 15 mm	UN	14,00	\$ 60.000	\$ 840.000
4.2.7	Red distribución interior de Agua potable Fria (Peluquería y SSHH)				
4.2.7.1	CU 1/2"	M	13,00	\$ 5.500	\$ 71.500
4.2.7.2	CU 3/4"	M	10,00	\$ 6.200	\$ 62.000
4.2.7.3	Llaves de paso bronce campana cromada				
4.2.7.3.1	Llaves de paso 1/2"	UN	14,00	\$ 25.000	\$ 350.000
4.2.7.3.2	Llaves de paso 3/4"	UN	6,00	\$ 27.000	\$ 162.000

4.2.8	Red distribución interior de Agua potable Caliente				
4.2.8.1	CU 3/4"	M	3,00	\$ 6.200	\$ 18.600
4.2.8.2	Llaves de paso bronce campana cromada				
4.2.8.2.1	Llaves de paso 1"	UN	1,00	\$ 38.500	\$ 38.500
4.2.8.2.2	Llaves de paso 1/2"	UN	2,00	\$ 27.000	\$ 54.000
4.2.8.2.3	Llaves de paso 3/4"	UN	1,00	\$ 32.500	\$ 32.500
4.3	RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS				
4.3.1	UD existente y red de alcantarillado				
4.3.1.1	Puesta en servicio, pruebas de evacuación UD alcantarillado	GL	1,00	\$ 240.000	\$ 240.000
4.3.1.2	Movimiento de tierra				
4.3.1.2.1	Excavación y transporte a botadero.	M3	10,00	\$ 20.000	\$ 200.000
4.3.1.2.2	Retape Excavación	M3	10,00	\$ 5.000	\$ 50.000
4.3.2	Cámaras				
4.3.2.1	Cámaras de Inspección	UN	2,00	\$ 100.000	\$ 200.000
4.3.2.2	Tapa Cámaras				
4.3.2.2.1	Simple cemento comprimido reforzado	UN	4,00	\$ 18.000	\$ 72.000
4.3.2.2.2	Doble tapa	UN	4,00	\$ 24.000	\$ 96.000

4.3.3	Tuberías PVC Sanitario				
4.3.3.1	Diámetro 75 mm.	M	6,86	\$ 3.500	\$ 23.997
4.4	ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS				
4.4.1	Movimiento de tierra				
4.4.1.1	Excavaciones y transporte a botadero	M3	63,68	\$ 20.000	\$ 1.273.680
4.4.1.2	Retape Excavación y relleno pozos	M3	63,68	\$ 5.000	\$ 318.420
4.4.2	Cámaras				
4.4.2.1	Cámaras Decantadora 0,6 x0,6	UN	4,00	\$ 100.000	\$ 400.000
4.4.2.2	Sumideros Sifónico	UN	18,00	\$ 30.000	\$ 540.000
4.4.3	Tapa Cámaras				
4.4.3.1	Simple cemento comprimido	UN	4,00	\$ 18.000	\$ 72.000
4.4.4	Tuberías				
4.4.4.1	PVC Sanitario 200 mm	M	139,00	\$ 6.700	\$ 931.300
4.4.4.3	Canaletas con rejilla	M	108,00	\$ 12.500	\$ 1.350.000

4.5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.5.1	Suministro e instalación de luminarias				
4.5.1.1	Campana de 150W	UN	20,00	\$ 180.000	\$ 3.600.000
4.5.1.2	Proyector 150W	UN	12,00	\$ 90.000	\$ 1.080.000
4.5.1.3	Canoa LED con tubo de 20W	UN	56,00	\$ 25.000	\$ 1.400.000
4.5.1.4	Luminaria de emergencia	UN	6,00	\$ 60.000	\$ 360.000
4.5.1.5	Señalética de salida	UN	3,00	\$ 40.000	\$ 120.000
4.5.1.6	Panel LED 45 W	UN	3,00	\$ 50.000	\$ 150.000
4.5.1.7	Equipo fluorescente estanco 8,7x65 cm 18 W	UN	3,00	\$ 50.000	\$ 150.000
4.5.1.8	Equipo alta eficiencia 18 2x18w be spta/emb	UN	6,00	\$ 35.000	\$ 210.000
4.5.2	Suministro e Instalación De Artefactos eléctricos				
4.5.2.1	Enchufe Normal 10/16	UN	20,00	\$ 22.000	\$ 440.000
4.5.2.2	Interruptor 9/15	UN	24,00	\$ 20.000	\$ 480.000
4.5.3	Suministro e instalación de canalización eléctrica				
4.5.3.1	Bandeja Porta Conductor Ranurada	M	90,00	\$ 12.000	\$ 1.080.000
4.5.3.2	Canalización EMT	M	228,00	\$ 5.500	\$ 1.254.000
4.5.3.3	Flexible Metálico	M	35,00	\$ 5.000	\$ 175.000
4.5.3.4	Conductor	M	318,00	\$ 8.000	\$ 2.544.000
4.5.4	Instalación malla a tierra	GL	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
4.5.5	Suministro e instalación de tablero eléctrico	GL	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
4.5.6	Suministro e instalación de empalme trifásico	GL	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
					\$ 30.916.497



5. OBRAS EXTERIORES					
5.1 PAVIMENTOS					
5.1.1	Preparación de Terreno	M2	140,00	\$ 2.500	\$ 350.000
5.1.2	Nivelación y Trazado	M2	140,00	\$ 3.500	\$ 490.000
5.1.3	Tela Anti-Maleza	M2	45,00	\$ 4.500	\$ 202.500
5.1.4	Hormigón lavado	M2	80,00	\$ 20.000	\$ 1.600.000
5.2 MOBILIARIO Y VEGETACIÓN					
5.2.1 Mobiliario					
5.2.1.1	Mostrador escalonado para flores	UN	12,00	\$ 160.000	\$ 1.920.000
5.2.1.2 Escaño en especies					
5.2.1.2.1	Escaño en patio oriente	UN	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
5.2.1.2.2	Escaño en patio poniente	UN	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
5.2.1.3	Muebles para lavaderos de locales	UN	12,00	\$ 120.000	\$ 1.440.000
5.2.2 Vegetación					
5.2.2.1	Provisión de Herbáceas	UN	50,00	\$ 12.000	\$ 600.000
5.2.2.2	Plantación de Herbáceas	UN	50,00	\$ 4.000	\$ 200.000
5.2.2.3	Provisión de Árboles	UN	2,00	\$ 50.000	\$ 100.000
5.2.2.4	Plantación de árboles	UN	2,00	\$ 7.500	\$ 15.000
5.2.2.5	Preparación de suelo para trepadoras	M2	25,00	\$ 1.500	\$ 37.500
5.2.2.6	Instalación guías para trepadoras	ML	20,00	\$ 4.000	\$ 80.000
5.2.2.7	Provisión de trepadoras	UN	25,00	\$ 12.000	\$ 300.000
					\$ 7.615.000
6. ASEO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA					
6.1 PLANOS AS BUILT					
		GL	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
6.2 ASEO Y ENTREGA FINAL					
		GL	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000
					\$ 1.300.000

COSTO DIRECTO		\$176.234.101
GASTOS GENERALES	12%	\$21.148.092
UTILIDAD	10%	17.623.410
SUB TOTAL		\$215.005.604
IVA	19%	\$40.851.065
TOTAL		\$255.856.668

TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$255.856.668.- (doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 120 días, corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, el contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una póliza de seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, cuya vigencia deberá ser por todo el plazo del contrato, aumentado en 120 días. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras.

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1.- Instalación de Letrero:

Instalación de Letrero: El contratista deberá, dentro de los primeros 10 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, instalar en la obra, en un punto visible, un letrero indicativo conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

Además se deberá incorporar en la documentación que respalda el primer estado de pago, una (s) fotografía (s) que den cuenta de la instalación de dicho letrero de obras.

El letrero será retirado por el contratista, previa solicitud de la Unidad Técnica.

2.- Normas de Seguridad y Señalización:

El Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo.

Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.



El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones será de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

3.- Libre Circulación de Tránsito:

En aquellas obras en que pudiese verse afectada la libre circulación del tránsito, el Contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en bienes fiscales, municipales o nacionales de uso público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

Igualmente deberá proveer personal de señales durante el día y la noche, como también los equipos de ayuda para emergencia. Esta señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

Para estos efectos deberá presentar a la I.T.O., un proyecto de señalización y desvío de tránsito, aprobado por la Dirección de Tránsito de la unidad técnica.

El incumplimiento o deficiencias de estas disposiciones responsabilizan directamente al Contratista de accidentes o daños que puedan incurrir a terceros.

Por otra parte, deberá informar a Carabineros y Bomberos correspondientes al sector donde se realizan los trabajos por escrito y con 48 horas de anticipación al inicio y término de las obras en la vía pública, con copia al I.T.O.



4.- Medidas Medioambientales:

El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

5.- Aseo General:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la recepción Provisoria de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

6.- Traslado de Excedentes y Escombros:

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por la Unidad Técnica.

7.- Extracción de Especies Arbóreas o Vegetales:

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer o modificar algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro, disposición y/o reposición será coordinada por la I.T.O., con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el Contratista deberá informar a la inspección con la debida anticipación para que sean ejecutados estos trabajos.

8.- Reparación de Daños:

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido el daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnicas podrá hacer efectiva las garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusiva a la terminación anticipada del contrato.

9.- Protección de las Obras Existentes

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los



trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

SÉPTIMO: MULTAS.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el o los inspectores Técnicos notificarán por Libro de Control de Servicios Digital, las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal:

1.- Por atrasos.- El inspector técnico de obras, podrá aplicar una multa diaria, si el contratista no cumple con los plazos parciales definitivos establecidos por la constructora en su programación y ruta crítica. La multa se aplicará por cada día de atraso y será de 3 UTM.

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 3 UTM del valor del contrato.

2.- Sin profesional a cargo.- Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente a 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

3.- Por no instalación de letreros de obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro de los primeros 10 días corridos desde la Entrega de Terreno, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

4.- Por incumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico de Obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.

5.- Por atraso en la obtención del certificado de recepción municipal definitiva total.- Si no se obtiene el certificado de recepción municipal definitiva total en un plazo de 120 días corridos desde la fecha al Acta de Recepción Provisoria de la Obra, se aplicará una multa diaria de 3 UTM.



La aplicación de las multas indicadas en UTM (Unidad Tributaria Mensual) se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, por Decreto Exento y serán canceladas por el contratista en Tesorería y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del Pago del mes siguiente de cursada la multa.

El valor de la UTM, a considerar, es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva mediante Decreto Exento, una vez terminado todos los procesos de apelación.

La aplicación de multas, no podrá exceder en su totalidad del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el Libro de Control Digital.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días (cinco) días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por Libro de Control Digital y Físico, el contratista si no estuviese conforme podrá apelar al Administrador Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

OCTAVO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Obras Municipales, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra.



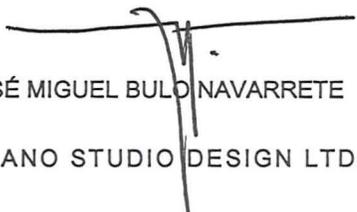
NOVENO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales que rigieron la licitación 2373-26-H218, las Especificaciones Técnicas y la propia oferta del adjudicatario, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas.

DÉCIMO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las Bases Administrativas Especiales que rigieron la licitación 2373-26-H218, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 4 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE
Pp. MANO STUDIO DESIGN LTDA

